

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****SORIA*****EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ADHESIÓN DE ESTABLECIMIENTOS A LA CAMPAÑA SORIA BONOS TEMPORADA VERANO-OTOÑO AÑO 2020***

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web del Ayuntamiento de Soria (<http://www.soria.es/gobierno/tramites>).

1º.- Objeto y finalidad de la ayuda.-

El objeto de la presente convocatoria es regular y abrir el plazo de solicitud de inscripción de los establecimientos para participar en la Campaña Soria Bonos de la temporada verano-otoño 2020, la cuál se regirá además conforme a lo establecido en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de julio de 2020 por el que se establecen las condiciones generales.

La finalidad de las subvenciones es financiar los Soria Bonos canjeados en las compras asociadas en forma de bono subvención en favor del establecimiento adherido. Esta medida se incluye dentro del Plan de Medidas de Reactivación Económica para paliar los efectos derivados de la situación provocada por la crisis sanitaria del Covid-19 con el objeto de revitalizar la economía local incidiendo especialmente en el sector servicios y comercio ha incluido la puesta en marcha del programa “Soria Bonos” para incentivar el consumo local de una manera directa realizando una aportación económica fija por cada uno de esos bonos en forma de descuento en cada compra asociada.

2º.- Dotación presupuestaria.-

El importe máximo de la convocatoria es de 200.000 €.

3º.- Beneficiarios - requisitos.-

Requisitos establecidos en el apartado B.1 de las Condiciones de la Campaña “Soria Bonos” temporada verano-otoño del año 2020.

a) Ser un establecimiento con local comercial de atención al público ubicado en el término municipal de Soria. Para ello se tendrá en cuenta el domicilio de la licencia de actividad municipal.

b) La actividad principal debe estar encuadrada y por lo tanto estar dado de alta en alguno de los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) que se enumeran en el listado del ANEXO 1.

c) La empresa tendrá una plantilla máxima de 15 trabajadores.

d) Se deberá estar al corriente con las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con las de derecho público de este Ayuntamiento.

4º.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.-

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo normalizado (Anexo I) de las condiciones reguladoras. El plazo de presentación inicial es desde el 15 al 31 de julio de 2020, pudiéndose adherir durante la duración de la campaña como máximo hasta el 15 de septiembre de 2020.



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 83

Miércoles, 22 de julio de 2020

5º.- Resolución y pago.-

El ayuntamiento procederá a realizar el pago de los bonos canjeados como bono subvención a favor de cada establecimiento de manera quincenal a través de transferencia bancaria, pudiéndose posteriormente realizar las auditorias de comprobación de datos y documentación que se estimen convenientes.

Soria, 16 de julio de 2020.- El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

1380

BOPSO-83-22072020